

EL CULTIVO ECOLÓGICO DEL PISTACHERO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL “EL CHAPARRILLO”

CIAG



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural

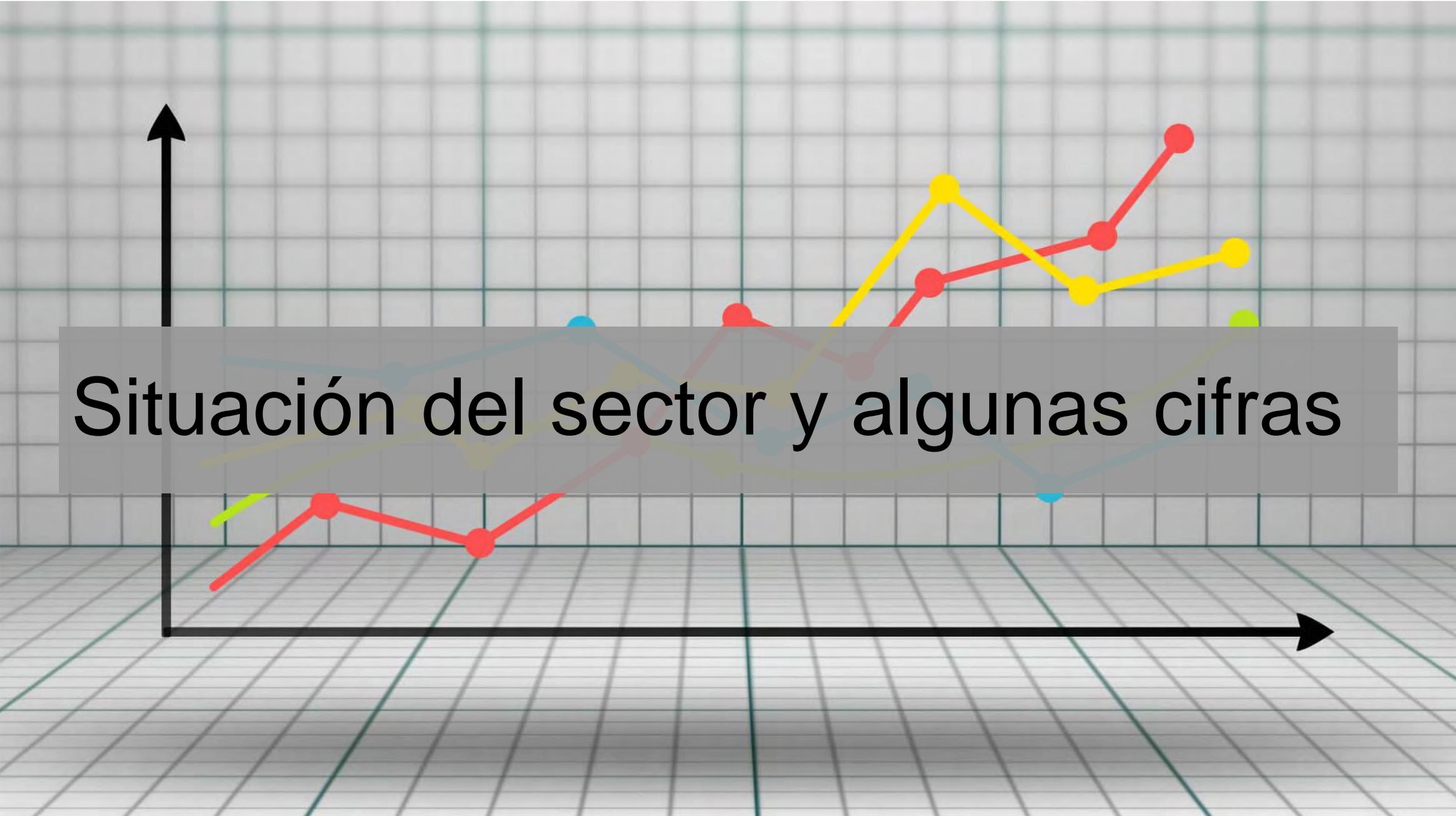
Instituto Regional de Investigación y
Desarrollo Agroalimentario y Forestal
de Castilla-La Mancha

IRIAF

Sara Rodrigo Gómez

✉ srodrigog@jccm.es

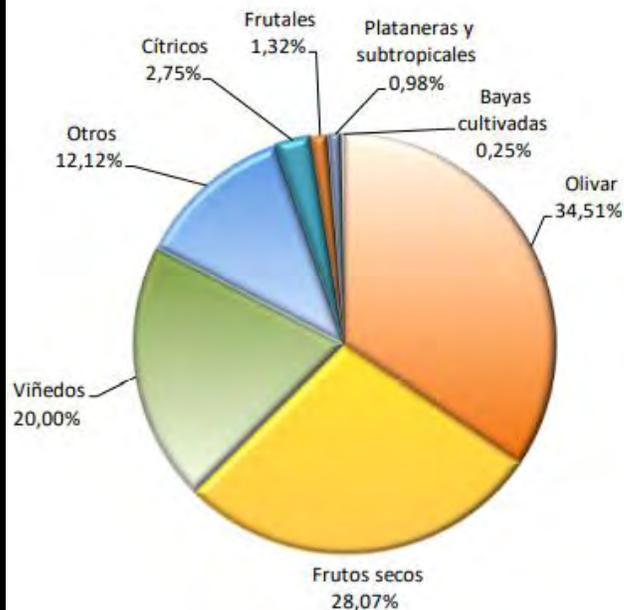
🐦 @sararg87

A 3D line graph is displayed on a grid background. The graph features a vertical y-axis and a horizontal x-axis, both ending in arrows. Several data series are plotted as lines with circular markers in various colors: red, yellow, blue, and green. The lines show fluctuating trends across the x-axis. A semi-transparent grey rectangular box is centered over the graph, containing the text 'Situación del sector y algunas cifras'.

Situación del sector y algunas cifras

Código	Nivel	Superficie cultivada inscrita (ha)				Superficie total cultivada en invernadero (voluntario)	Producción ecológica estimada (tm)
		Calificada en primer año de prácticas (a)	Calificada en conversión (b)	Calificada en agricultura ecológica (c)	Superficie total (a+b+c)		
	(caqui)						
3.1.1.3	Bayas (excluyendo fresas)	0,0000	1,2300	2,1800	3,4100		14,1211
3.1.1.3.1	Grosellas negras	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		0,0000
3.1.1.3.2	Frambuesas	0,0000	1,2200	0,1000	1,3200		6,8643
3.1.1.3.9	Otras bayas no incluidas en ningún otro lugar (arándano, moras, madroño, sauco)	0,0000	0,0100	2,0800	2,0900		7,2568
3.1.1.4	Frutos secos	5.638,8000	6.282,7400	34.524,9200	46.446,4600		10.352,1519
3.1.1.4.1	Nueces	31,9600	26,1600	196,5500	254,6700		315,2327
3.1.1.4.2	Avellanas	0,0000	0,0000	2,1100	2,1100		0,9660
3.1.1.4.3	Almendras	2.815,5300	3.375,8800	26.743,2800	32.934,6900		6.524,0224
3.1.1.4.4	Castañas	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		0,0000
3.1.1.4.9	Otros frutos de cáscara no incluidos en ningún otro lugar (pistacho, pino piñonero)	2.791,3100	2.880,7000	7.582,9800	13.254,9900		3.511,9308

Superficie de agricultura ecológica (ha) por tipo de cultivo. Cultivos permanentes. Año 2019



ESTADÍSTICAS 2019

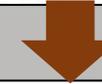
	Superficie en plantación regular (hectáreas)				
	Total		Total	En producción	
	Secano	Regadío		Secano	Regadío
Albacete	3.208	1.695	4.903	720	510
Ciudad Real	6.066	2.025	8.091	2.269	512
Cuenca	2.562	245	2.807	1.617	123
Guadalajara	165	103	268	165	103
Toledo	4.903	1.143	6.046	990	350
CASTILLA-LA MANCHA	16.904	5.211	22.115	5.761	1.598

Es importante, pero....
¿Qué es el cultivo ecológico?

Químicos de síntesis
Biodiversidad
Transgénicos

Producción
ECO

REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007 DEL CONSEJO
de 28 de junio de 2007
sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91



REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 30 de mayo de 2018
sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo



REGLAMENTO (CE) nº 889/2008 DE LA COMISIÓN

de 5 de septiembre de 2008

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control

Fertilizantes y acondicionadores del suelo mencionados en el artículo 3, apartado 1

Notas:

A: Autorización conforme al Reglamento (CEE) nº 2092/91, prerrogada por el artículo 16, apartado 3, letra c), del Reglamento (CE) nº 834/2007

B: Autorización conforme al Reglamento (CE) nº 834/2007

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Productos en cuya composición entren o que contengan únicamente las materias enumeradas en la lista siguiente: Estiércol de granja	Producto constituido mediante la mezcla de excrementos de animales y de materia vegetal (cama) Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
A	Estiércol desecado y gallinaza deshidratada	Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
A	Mantillo de excrementos sólidos, incluidos la gallinaza y el estiércol compostado	Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
A	Excrementos líquidos de animales	Utilización tras una fermentación controlada o dilución adecuada Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
A	Residuos domésticos compostados o fermentados	Producto obtenido a partir de residuos domésticos separados en función de su origen, sometido a un proceso de compostaje o a una fermentación anaeróbica para la producción de biogás Únicamente residuos domésticos vegetales y animales Únicamente cuando se produzcan en un sistema de recogida cerrado y vigilado, aceptado por el Estado miembro Concentraciones máximas en mg/kg de materia seca: cadmio: 0,7; cobre: 70; níquel: 25; plomo: 45; zinc: 200; mercurio: 0,4; cromo (total): 70; cromo (VI): 0
A	Turba	Utilización limitada a la horticultura (cultivo de hortalizas, floricultura, arboricultura, viveros)
A	Mantillo procedente de cultivos de setas	La composición inicial del sustrato debe limitarse a productos del presente anexo.
A	Deyecciones de lombrices (humus de lombriz) e insectos	
A	Guano	
A	Mezclas de materias vegetales compostadas o fermentadas	Producto obtenido a partir de mezclas de materias vegetales, sometido a un proceso de compostaje o a una fermentación anaeróbica para la producción de biogás
A	Productos o subproductos de origen animal mencionados a continuación: — harina de sangre — polvo de pezuña — polvo de cuerno — polvo de huesos o polvo de huesos desgelatinizado — harina de pescado — harina de carne — harina de pluma — lana — aglomerados de pelos y piel — pelos — productos lácteos	Concentración máxima en mg/kg de materia seca de cromo (VI): 0

Plaguicidas y productos fitosanitarios mencionados en el artículo 5, apartado 1

Notas:

A: Autorización conforme al Reglamento (CEE) nº 2092/91, prerrogada por el artículo 16, apartado 3, letra c), del Reglamento (CE) nº 834/2007

B: Autorización conforme al Reglamento (CE) nº 834/2007

1. Sustancias de origen vegetal o animal

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Azadiractina extraída de <i>Anacardium indicum</i> (árbol del neem)	Insecticida
A	Cera de abejas	Agente para la poda
A	Gelatina	Insecticida
A	Proteínas hidrolizadas	Atrayente, solo en aplicaciones autorizadas en combinación con otros productos apropiados de la presente lista.
A	Leciitina	Fungicida
A	Aceites vegetales (por ejemplo, aceite de menta, aceite de pino, aceite de alcaravea)	Insecticida, acaricida, fungicida e inhibidor de la germinación
A	Piretrinas extraídas de <i>Chrysanthemum cinerariaefolium</i>	Insecticida
A	Cuasia extraída de <i>Quassia amara</i>	Insecticida y repelente
A	Rotenona extraída de <i>Derris</i> spp., <i>Lonchocarpus</i> spp. y <i>Terpistroria</i> spp.	Insecticida

2. Microorganismos utilizados para el control biológico de plagas y enfermedades

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Microorganismos (bacterias, virus y hongos)	

3. Sustancias producidas por microorganismos

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Espinosaol	Insecticida Solo si se toman medidas para minimizar el riesgo de parasitoides importantes y de desarrollo de la resistencia

4. Sustancias que se utilizarán solo en trampas y/o dispersores

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Fosfato diamónico	Atrayente, solo en trampas

Químicos de síntesis
Biodiversidad
Transgénicos

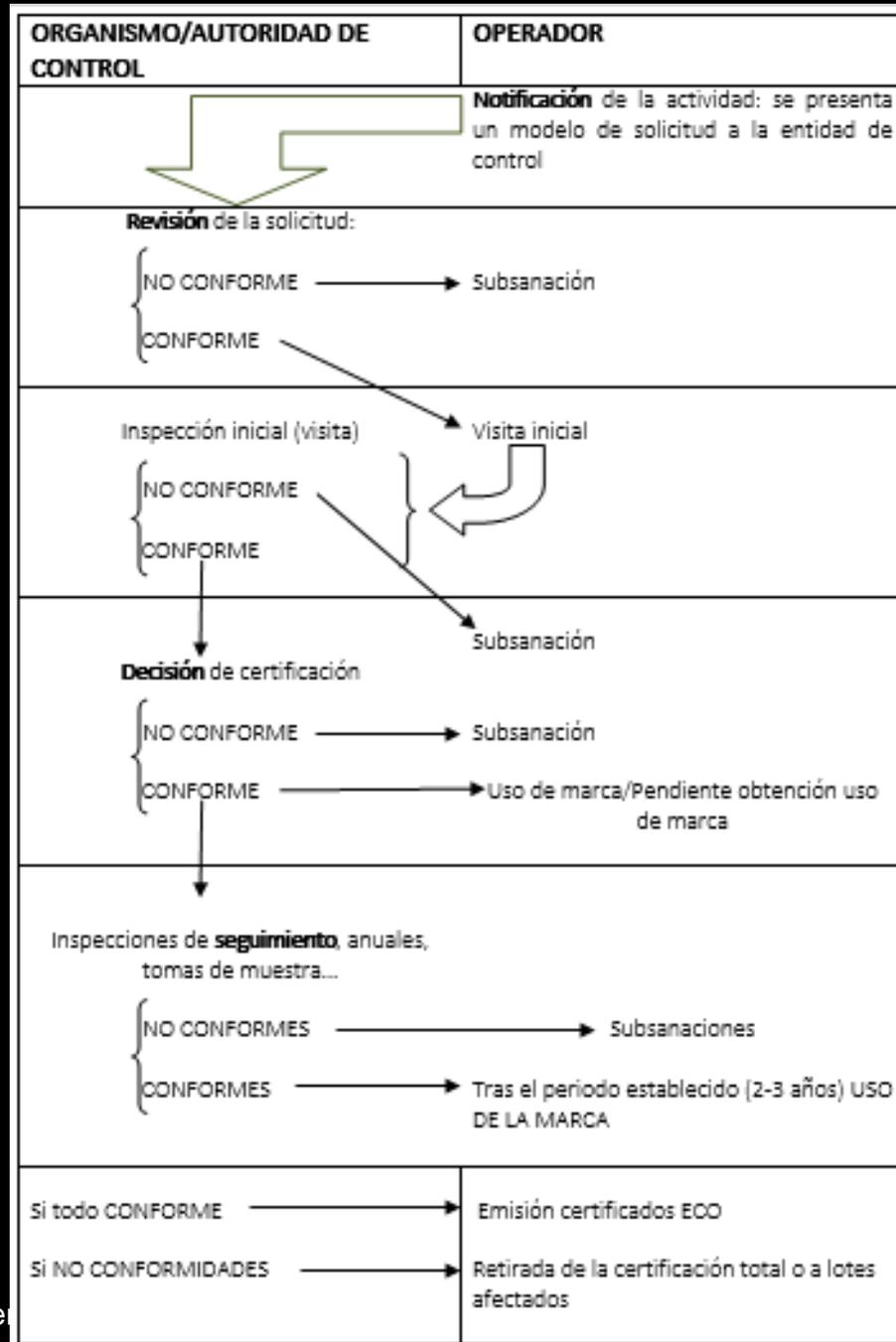
Producción
ECO





CERTIFIED

¿Y cómo demostramos que seguimos la normativa ECO?



¿Y por qué razón iba a certificar mis producciones?

Mejores
precios



Medio ambiente y
cambio climático

Gracias por su atención

CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL “EL CHAPARRILLO”

CIAG



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural

Instituto Regional de Investigación y
Desarrollo Agroalimentario y Forestal
de Castilla-La Mancha

IRIAF

Sara Rodrigo Gómez



srodrigog@jccm.es



@sararg87